

CIRCULAR EXTERNA 34 DE 2006

(agosto 14)

Diario Oficial No. 46.362 de 16 de agosto de 2006

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

PARA: Socios, Asociados, Miembros de Organos de Dirección, Representantes Legales y Revisores Nacionales de Salud.

DE: Superintendente Nacional de Salud.

ASUNTO: Instrucciones para la Autorización de Posesión del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente
Ley 100 de 1993, en sus artículos [228](#) y [232](#), adoptó como trámite obligatorio la posesión de revisor Decreto 2150 de 1995¹.

Los requisitos para surtir el trámite legal anteriormente relacionado, fueron precisados por la Superintendencia, que sintetice la información y ponga a disposición gratuita los anexos requeridos con miras a

1. Ambito de aplicación – Personas Jurídicas obligadas a tener Revisor Fiscal posesionado ante la Superintendencia

Esta circular aplica a todas las personas jurídicas que tienen la obligación de tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia, y contadores que ejerzan o pretendan ejercer como revisores fiscales, que el incumplimiento de esta obligación

De acuerdo con la normatividad vigente, tienen obligación de tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia:

1.1 Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza jurídica, y cualquiera sea el régimen de financiación.

1.2 Las Empresas Sociales del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) millones de pesos.

1.3 Las personas jurídicas que sean Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente autorizadas.

a) Sociedades por acciones (artículo [203](#) Código de Comercio);

b) Sucursales de compañías extranjeras (artículo [203](#) Código de Comercio);

c) Sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios;

d) Sociedades comerciales cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su inscripción hayan sido superiores a los diez mil millones de pesos (artículo [13](#) Ley 43 de 1990);

e) Organizaciones solidarias (artículo 38 Ley 79 de 1998);

f) Fundaciones o instituciones de utilidad común (Decreto 1529 de 1990).

No se adelantará el trámite de posesión de revisor fiscal respecto de personas jurídicas que no reúnan las condiciones anteriores.

2. Requisitos de quien pretenda ser elegido Revisor Fiscal Principal y/o Suplente.

La elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente, supone que la persona natural o jurídica que pretenda ser elegido debe cumplir con los siguientes requisitos:

Así, para los eventos en que se pretenda la elección de una persona natural como revisor fiscal principal, se requiere que el candidato presente su tarjeta profesional y con los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, que será

No podrá ser elegido como revisor fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Cuando se pretenda la elección de una persona jurídica como revisor fiscal principal o suplente, la persona jurídica y las personas naturales, quienes también deben ser contadores, no tener sanciones que afecten el ejercicio de su profesión. Deben aportar copia del registro o tarjeta profesional y el recibo de pago de los derechos correspondientes.

La persona jurídica elegida como revisor fiscal y los contadores públicos designados para actuar en la revisoría fiscal, estén incursos en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

3. Condiciones de Elección o Reelección del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente.

El período del revisor fiscal principal y/o suplente debe ser el que expresamente señalen los estatutos de la persona jurídica.

A la asamblea general de accionistas, junta de socios, asamblea general de asociados o máximo órgano de administración facultades establecidas por los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la correspondiente.

Debe procurarse siempre que se resuelva en una sola asamblea la elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente.

Para la elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente es necesario contar con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la asamblea, de acuerdo a la disposición señalada en el artículo [204](#) del Código de Comercio, salvo que, en normas legales especiales se establezca lo contrario.

Ante la ausencia temporal o definitiva del revisor fiscal principal, la revisoría fiscal la asumirá el revisor fiscal suplente.

En los eventos en que no exista revisor fiscal suplente y, por vencimiento del período o por cualquier otra causa, los estatutos de la persona jurídica deben prever el término en que debe hacerse la elección o reelección de la circunstancia que ponga fin al ejercicio del cargo de revisor fiscal principal y/o suplente.

En el evento en que los estatutos no prevean término para elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente, la circunstancia que pone fin al ejercicio del cargo⁷.

Para la reelección es necesario que el revisor fiscal principal y/o suplente haya sido posesionado por la asamblea general de accionistas, junta de socios, asamblea general de asociados o máximo órgano de administración, de manera que, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la ley.

Tal como se prevé a continuación, es deber del representante legal de la persona jurídica vigilada, presentar a la revisoría fiscal los documentos respectivos relacionados en los anexos de esta circular. Corresponde al revisor fiscal revisar los documentos y emitir su opinión.

4. Posesión del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente.

Las personas jurídicas vigiladas obligadas a surtir la posesión de quien ha sido elegido revisor fiscal principal y/o suplente, deben obtener la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud, en ningún caso se considera retroactiva.

Por consiguiente, efectuada la **elección** de un nuevo revisor fiscal principal y/o suplente, el **representante legal** de la persona jurídica vigilada hacer su solicitud de autorización de posesión del revisor fiscal principal y/o suplente.

Cuando se trate de **reelección** no se requerirá nueva autorización de posesión del revisor fiscal principal y/o suplente. Véase el **Anexo No 3**.

En el evento en que solo sea reelegido uno de los dos cargos, sea el revisor fiscal principal o el revisor fiscal suplente, no se requiere nueva autorización de posesión.

Con el propósito de garantizar la permanencia de la revisoría fiscal y agilizar la respuesta de la administración de la persona jurídica vigilada, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del momento de la solicitud, la Superintendencia Nacional de Salud emitirá su resolución.

La documentación para solicitud de autorización de posesión de revisor fiscal principal y/o suplente, debe ser presentada en la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera 13 No 32-76 Pi

5. Estudio de la documentación

En virtud de la delegación contenida en la Resolución número 575 de 2003⁸, corresponde al Secretario de Salud:

Atendiendo las disposiciones del Código Contencioso Administrativo, recibida la solicitud de autorización de posesión o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente, se resolverá en un plazo de diez (10) días hábiles.

Sobre la solicitud de autorización de posesión o sobre el informe de reelección, se resolverá en un plazo de diez (10) días hábiles, por cualquier medio, incluyendo mecanismos electrónicos para que se subsanen tales fallas. Por tal razón, se comunicará a la persona jurídica vigilada.

Si el interesado no se pronuncia dentro de los dos (2) meses siguientes a la comunicación en que se le notifica, se entenderá que acepta la decisión.

6. Anexos para los trámites de Posesión y Reelección de Revisor Fiscal Principal y/o Suplente.

Considerando la necesidad de agilizar y simplificar la actuación dirigida a estudiar y autorizar la posesión del revisor fiscal principal y/o suplente ante la Superintendencia Nacional de Salud, los siguientes anexos:

Anexo No 1. Solicitud de autorización de posesión de revisor fiscal principal y/o suplente ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Anexo No 2. Relación de documentos para solicitar la autorización de posesión del revisor fiscal principal y/o suplente.

Anexo No 3. Carta suscrita por la persona jurídica designada como revisor fiscal, indicando el nombre y cargo del representante legal.

Anexo No 4. Relación de documentos para informar la reelección del revisor fiscal ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Anexo No 5. Hoja de vida contador público.

Los anexos estarán a disposición gratuita del público en general, en las instalaciones de la Secretaría de Salud.

7. Responsabilidades

La persona jurídica vigilada obligada a tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Es deber de los miembros de la asamblea general de accionistas, junta de socios, asamblea general o junta de administradores, garantizar el cumplimiento de los requisitos y el análisis sobre la inexistencia de incompatibilidades e inhabilidades.

Es deber del representante legal y del revisor fiscal principal y suplente de la persona jurídica vigilada, garantizar la elección o reelección del revisor fiscal principal y/o suplente.

Es deber del representante legal de la persona jurídica vigilada, presentar la solicitud de autorización de posesión o reelección.

Corresponde al revisor fiscal principal y suplente, ejercer el cargo previa autorización de posesión, de posesión, compulsando las respectivas copias a la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta el carácter de orden público que involucra el ejercicio de la revisoría fiscal⁹, el representante legal, el representante de dirección, empleados y revisor fiscal principal o suplente, las sanciones establecidas en la ley, incurrirán en ellas.

8. Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes la Circular No. 001 de 2014.

El Superintendente Nacional de Salud,

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ BOTERO.

ANEXO NO 1.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE POSESION DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y/O SU

Ciudad:

Fecha:

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Secretaría General

Carrera 13 No. 32-76 Piso 8o

Bogotá, D. C.

Referencia: Solicitud de autorización de posesión de revisor fiscal.

En mi condición de Representante Legal de la persona jurídica vigilada: identificada con NIT-, soli
Nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica designada como Revisor Fiscal Pri
C.C. o NIT:

Nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica designada como Revisor Fiscal Su
C.C. o NIT:

Manifiesto que he diligenciado el Anexo No 2, en el que relaciono todos los documentos que adjun
Cordialmente,

Firma Representante Legal de la Persona Jurídica Vigilada

Nombres y Apellidos:

Documento de identidad del Representante Legal:

Dirección de la persona jurídica vigilada para Notificación:

Municipio: Depart amento:

Teléfono: Fax: Correo Electrónico:

ANEXO NO 2.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN DE

Ciudad:

Fecha:

En mi condición de Representante Legal de la persona jurídica vigilada:

Identificada con NIT manifiesto que anexo los documentos relacionados a continuación, requeridos

1. Documentos que deben adjuntarse con toda solicitud de autorización de posesión.

SI NO

- 1.1 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica vigilada.
- 1.2 Copia o extracto del acta de la Asamblea General de Accionistas, Junta General o cuando la designación recaiga en ella, señalando claramente la vigencia o período en el que actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, Junta o reunión del órgano

SI NO

- 1.3 Si la persona jurídica vigilada es una institución prestadora de servicios de salud (I
- 1.4 Si la persona jurídica vigilada es una institución prestadora de servicios de salud (I salud (Circular 18 de 2005 SNS).

2. Documentos adicionales que deben adjuntarse, en el evento en que el Revisor Fiscal Principal ele

SI NO

- 2.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Na Revisor Fiscal Principal designado; o en su defecto, certificado original y vigente c
- 2.2 Hoja de vida del Revisor Fiscal Principal designado, completamente diligenciada (
- 2.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal Principal designado.
- 2.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal Principal designado.

Firma Representante Legal de la Persona Jurídica Vigilada

3. Documentos adicionales que deben adjuntarse, en el evento en que el Revisor Fiscal Suplente ele

SI NO

- ~~3.1~~ Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Na Revisor Fiscal Suplente designado; o en su defecto, certificado original y vigente d
- 3.2 Hoja de vida del Revisor Fiscal Suplente designado, completamente diligenciada (
- 3.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal Suplente designado.
- 3.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal Suplente designado.

4. Documentos adicionales que deben adjuntarse, en el evento en que el Revisor Fiscal elegido sea

SI NO

- 4.1 Certificado actualizado de existencia y representación legal de la persona jurídica c
- 4.2 Fotocopia de la tarjeta de registro de la persona jurídica designada como Revisor F
- 4.3 Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Na la persona jurídica designada como revisor fiscal; o en su defecto, certificado origi
- 4.4 Documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica designada con señalando quién atenderá la función en calidad de principal y quiénes actuarán en s
- 4.5 Recibos de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia N cada uno de los contadores públicos que actuarán en representación de la persona j inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contado
- 4.6 Hoja de vida de cada uno de los contadores públicos que actuarán en representació
- 4.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los contadores públicos que ,
- 4.8 Fotocopia de la Tarjeta Profesional de cada uno de los contadores públicos que act

Cordialmente,

Firma Representante Legal de la Persona Jurídica Vigilada

Nombres y Apellidos: Documento de identidad del Representante Legal:

ANEXO NO 3.

CARTA SUSCRITA POR LA PERSONA JURÍDICA DESIGNADA COMO REVISOR FISCAL,

Ciudad:

Fecha:

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Cra. 13 No. 32-76 Piso 8o

Bogotá, D. C.

Referencia: Designación de contadores.

En mi condición de Representante Legal de la persona jurídica: identificada con NIT...

y tarjeta profesional No..., me permito informar que las funciones legales y estatutarias correspond

Contador Principal:

C.C. de

T.P.

Contador Suplente:

C.C. de

T.P.

Igualmente, manifiesto que autorizo a la Superintendencia Nacional de Salud para que consulte ante

Cordialmente,

Firma Representante Legal

Persona Jurídica designada como Revisor Fiscal

Nombres y Apellidos: Documento de identidad del Representante Legal:

Dirección para Notificación:

Municipio: Departamento: Teléfono: Fax: Correo
Electrónico:

ANEXO NO 4.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA INFORMAR LA REELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Ciudad:

Fecha:

En mi condición de Representante Legal de la persona jurídica vigilada: identificada con NIT inf

Nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica reelegida como Revisor Fiscal Pri

C.C. o NIT:

Nombre completo o razón social de la persona natural o jurídica reelegida como Revisor Fiscal Sup

C.C. o NIT:

Anexo los documentos relacionados a continuación:

1. Documentos que deben adjuntarse con todo informe de reelección.

SI NO

- | | |
|-----|---|
| 1.1 | Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica vigilada. |
| 1.2 | Copia o extracto del acta de la Asamblea General de Accionistas, Junta General o 1
cuando la designación recaiga en ella, señalando claramente la vigencia o período j
actuaron como Presidente y Secretario de la Asamblea, Junta o reunión del órgano |

SI NO

- 1.3 Si la persona jurídica vigilada es una institución prestadora de servicios de salud (I
- 1.4 Si la persona jurídica vigilada es una institución prestadora de servicios de salud (I de salud (Circular 18 de 2005 SNS).

2. Documentos adicionales que se anexan para informar la reelección, en el evento en que el Revisor
SI NO

- 2.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Nacional de Revisor Fiscal Principal reelegido; o en su defecto, certificado original y vigente de

Firma Representante Legal de la Persona Jurídica Vigilada

3. Documentos adicionales que se anexan para informar la reelección, en el evento en que el Revisor
SI NO

- 3.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Nacional de Revisor Fiscal Suplente reelegido; o en su defecto, certificado original y vigente de

4. Documentos adicionales que se anexan para informar la reelección, en el evento en que el Revisor
SI NO

- 4.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Nacional de la persona jurídica reelegida como revisor fiscal; o en su defecto, certificado original

- 4.2 Documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica reelegida como en calidad de principal y quienes actuarán en su ausencia temporal o definitiva (An

- 4.3 Recibos de pago de los derechos correspondientes, para que la Superintendencia Nacional de cada uno de los contadores públicos que actuarán en representación de la persona jurídica inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores

- 4.4 Hoja de vida de cada uno de los contadores públicos que actuarán en representación

- 4.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los contadores públicos que

- 4.6 Fotocopia de la Tarjeta Profesional de cada uno de los contadores públicos que act

* Los documentos señalados en los numerales 4.4, 4.5. y 4.6., solo deben presentarse en los casos e
Cordialmente,

Firma Representante Legal de la Persona Jurídica Vigilada

Nombres y Apellidos: Documento de identidad del Representante Legal:

Dirección de la persona jurídica vigilada para Notificación:

Municipio: Departamento:

Teléfono: Fax:

Correo Electrónico:

ANEXO NO 5.

HOJA DE VIDA CONTADOR PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

1. DATOS PERSONALES:

Primer Apellido :

Segundo Apellido :

Nombres :

Documento de identificación : C.C C.E PAS No

Tarjeta Profesional de Contador Público No

Sexo : F M

Nacionalidad : COL EXTRANJERO PAIS

Fecha de Nacimiento : DIA MES AÑO

Dirección para notificaciones :

Municipio :

Departamento :

Teléfono :

E-mail :

Título profesional :

Número de la tarjeta profesional :

2. FORMACION ACADÉMICA:

2.1. ESTUDIOS Secundarios

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Año de terminación :

2.2. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

nombre de la institución :

Título Obtenido :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Mes y Año de Terminación :

2.3. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION Y CURSOS DE ACTUALIZACION

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

Nombre de la institución :

Título Obtenido :

Duración :

Mes y Año de Terminación :

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1. Experiencia en el área contable en general:

ENTIDAD	CARGO
---------	-------

3.2. Experiencia en el área de auditoría:

ENTIDAD	CARGO
---------	-------

3.3. Experiencia como revisor fiscal:

ENTIDAD	SOCIEDAD POR ACCIONES
SI	

3.4. Experiencia profesional en el área de la salud

ENTIDAD

CARGO

F

3.5. Actividad Independiente:

Describa las actividades profesionales independientes que realiza o ha realizado:

4. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES

DIREC

5. SANCIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS:

Ha sido sancionado por alguna autoridad administrativa, disciplinaria o penal:

SI____ NO____

Si su respuesta es positiva mencione la autoridad que lo sancionó, cuándo se produjo la sanción, m

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA INFORMACION AQUI CC
ESPECIFICAMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS [48](#), [50](#) Y [51](#) DE LA LEY .

CERTIFICO QUE NO EJERZO EL CARGO EN MAS DE CINCO (5) SOCIEDADES POR ACCI

AUTORIZO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PARA QUE CONSULTE A

FIRMA

1 El artículo [28](#) del Decreto 2150 de 1995 establece que el acto de posesión de revisores fiscales de

La posesión se entenderá surtida con la autorización que imparta el funcionario competente, una ve

solicitada por el interesado.

2 Artículo [228](#) Ley 100 de 1993.

3 Decreto 1876 de 1994, artículo [22](#).

4 Decreto 1011 de 2006.

5 Circular 18 de 2005.

6 Sentencia C-621 de 2003 Corte Constitucional.

7 Sentencia C-621 de 2003 Corte Constitucional.

8 Resolución 575 del 29 de abril de 2003, expedida por al Superintendente Nacional de Salud.

9 Sentencias C-290 de 1997, C-780 de 2001 y C-621 de 2003 Corte Constitucional.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017